NOTA DNCP/DNC/N° 8.100/2017.

Asunción, 17 de abril de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVEZ DE EXP. N° 309.996 EN FECHA (07/04/17)- ID N° 322.159

Señor:
Edgardo Ramón Brizuela. Jefe de la SUOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL CAAZAPA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. *Ítem 5 de las especificaciones técnicas: observamos que existe una inconsistencia en la cantidad requerida en las EE.TT, y la cantidad establecida en la lista de precios del SICP. Sugerimos a la convocante subsanar dicha observación de modo a evitar confusiones a los oferentes.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.